SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

151

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, DE BENEFICIARIA MARÍA ANGÉLICA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ, INTEGRANTE DEL COMITÉ JJ.VV. ESPERANZA NUEVA, GRUPO 2, 2017, DE LA COMUNA DE HUALPÉN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCION EXENTA Nº 397 /

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2019

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Exenta N° 329 (V. y U.), de fecha 23.01.2018 que modifica Resolución Exenta N° 1.012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U. de 2017.

c) La solicitud de prórroga de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualpén, contenida en Oficio Ord. N° 52 de fecha 31.01.2019, ingresada con igual fecha en SERVIU Región del Biobío.

d) La Minuta Técnica elaborada por un profesional Supervisor de SERVIU Región del Biobío, de fecha 06.02.2019 y que da cuenta de un avance de obras a esa fecha del 96%.

e) El Oficio Ordinario N° 3133 de fecha 01.04.2019 del Director de SERVIU Región del Biobío,mediante el cual solicita prórroga para el certificado de subsidio de doña María Angélica Vásquez Henríquez.

f) El Memorándum N° 229 de fecha 10.04.2019 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI, que adjunta Informe Solicitud de Nueva Vigencia y corrobora el avance del 96% de las obras informado por SERVIU.

g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.

h) Lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la Resolución N°6.054 (V. y U). de 2017, y su modificación de fecha 26.01.2017,que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de fecha 09.05.2019 en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío

CONSIDERANDO:

1.-Que según lo informado en Minuta Técnica de fecha 06.02.2019 de SERVIU Región del Biobío, las obras se retrasaron porque sólo con fecha 18.01.2019 se dictó la Resolución Exenta N° 140 que designa reemplazo por renuncia de beneficiario Eufemio Ortega Avendaño del

Grupo "Comité Esperanza Nueva Grupo 2 2017" Código Rukan 139033, seleccionado en el Tercer Llamado 2017 Postulación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 Acondicionamiento Térmico.

2.- Que, ingresó como remplazante doña María Angélica Vásquez Henríquez quién, además, solicitó a la Entidad Patrocinante una modificación del proyecto, lo que implicó mayor lentitud en la gestión de las obras.

3.-Que, si bien la Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualpén solicitó una prórroga de vigencia del subsidio de doña María Angélica Vásquez Henríquez, no procede otorgarla, ya que las prórrogas deben ser solicitadas, tramitadas y otorgadas dentro del período de vigencia del subsidio, y el certificado de subsidio caducó el 13.02.2019.

4.- Que, en razón de lo anteriormente señalado, corresponde otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio de la beneficiaria ya individualizada, teniendo en consideración que SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para el pago a la empresa constructora, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia** de 12 meses, al certificado de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título II, Mejoramiento de Vivienda, Acondicionamiento Térmico, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiaria integrante del Comité Esperanza Nueva, Grupo 2 2017, de la comuna de Hualpén, Región del Biobío, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE Y N° CERTIFICADO
1	*VÁSQUEZ*	*HENRÍQUEZ*	*MARÍA ANGÉLICA*	*6.785.838-7*	*RHM2 N° 86-17-83544-*

2. La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MEP/PJM
DISTRIBUCIÓN
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualpén Avda. Colón 7948 HUALPÉN
-Director SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAIME ARGO CHÁVEZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO